

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.149

Jueves 15 de Mayo de 2025

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2646957

#### EXTRACTO

LINDA SCARLETT BOSCH JIMÉNEZ, abogado, Notario Público Titular 20° Notaría de Santiago, Avenida Apoquindo N° 4990, Las Condes, Santiago, CERTIFICO:- Por escritura pública hoy 25 de abril de 2025, ante mí, Repertorio N° 2281/2025, OSVALDO ALEJANDRO ARAVENA DURÁN, chileno, casado y separado de bienes, psicólogo, cédula de identidad N° 11.891.083-4, Avenida Central N° 570, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de paso en ésta; AGUSTÍN OSVALDO ARAVENA ÁLVAREZ, chileno, soltero, egresado de derecho, cédula de identidad N°20.287.053-8, Contramaestre Micalvi N°510, departamento 11, Ñuñoa, Santiago, MARÍA JESÚS ARAVENA ÁLVAREZ, chilena, soltera, estudiante, cédula de identidad N°20.665.221-7 y FERNANDA SOFÍA ARAVENA ÁLVAREZ, chilena, soltera, estudiante, cédula de identidad N° 21.478.353-3, ambas domiciliadas Rosario Sur N°234, departamento 51, Las Condes, Santiago, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón Social: "INMOBILIARIA SANTA MÓNICA LIMITADA" nombre de fantasía "SANTA MOKA LTDA." Objeto: a) La adquisición, construcción, arriendo y administración de oficinas de servicios de todo tipo, orientadas especialmente, aunque no únicamente, al ámbito de la salud física y/o mental, así como también a la prestación de servicios jurídicos; b) La prestación directa o a través de terceros de servicios profesionales de toda índole, especialmente aunque no únicamente, en el ámbito de la salud física y/o mental, así como en el ámbito de las asesorías jurídicas y/o asistencia judicial; c) La prestación directa o a través de terceros de servicios de capacitación, coaching, asesorías, cursos de formación y otros de naturaleza similar; d) La adquisición, arriendo y administración de vehículos motorizados y otros bienes muebles; y e) La celebración de todos aquellos actos o contratos que les permitan desarrollar directa o indirectamente el objeto social, pudiendo, para estos efectos, presentarse a licitaciones o propuestas públicas o privadas y adjudicarse la prestación de servicios profesionales en la forma y condiciones que estimen convenientes, incluso vía trato directo.- Administración, representación y uso razón social: corresponderá al socio OSVALDO ALEJANDRO ARAVENA DURÁN, quien anteponiendo su firma a la razón social la representará con las más amplias facultades indicadas en escritura extractada.- Capital: \$4.000.000, que socios aportan por partes iguales en dinero efectivo de la siguiente forma: a) OSVALDO ALEJANDRO ARAVENA DURÁN y AGUSTÍN OSVALDO ARAVENA ÁLVAREZ con \$1.000.000 cada uno, que enteran en este acto en efectivo a la caja social; y b) MARÍA JESÚS ARAVENA ÁLVAREZ y FERNANDA SOFÍA ARAVENA ÁLVAREZ con \$1.000.000 cada una, que enterarán en el plazo de 1 año a partir de la fecha de la escritura.- Responsabilidad socios: queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Duración: indefinida desde fecha escritura.- Domicilio: la ciudad de Rancagua, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales otros puntos del país o extranjero.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 25 de abril de 2025.-

CVE 2646957

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl